



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto N°	0285
Proceso:	CESACION EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2021 00224 00
Demandante:	SIRLEY ALEXANDRA SANCHEZ MURILLO
Demandado:	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARDONA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, mayo catorce de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de apoyo judicial (reparto) por correo electrónico la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES instaurada por la señora SIRLEY ALEXANDRA SANCHEZ MURILLO en contra del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARDONA.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de CESACION EFECTOS CIVILES instaurada por la señora SIRLEY ALEXANDRA SANCHEZ MURILLO en contra del señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARDONA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso, y désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, o a través del correo electrónico como lo ordena el Decreto 806 de 2020, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Se requiere a la parte accionada a efectos de que aporte su registro civil de nacimiento.

QUINTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

SEXTO: En los términos del poder conferido tienen facultades la abogada LUISA FERNANDA AGUDELO LOPEZ, a efectos de representar a la demandante en este proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	59
Fijado hoy	18 MAY 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia.	

Secretaria	

(4)